



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-20248382-GDEBA-HIGALCGMSALGP -CACERES Lorena - bonif

VISTO el EX-2019-20248382-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual se solicitó se regularice la bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2° del Decreto N° 4978/84, a Lorena Fabiana CACERES agente de la Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 11112 N° 2469/03, se le otorgó a la agente de referencia la bonificación mencionada precedentemente;

Que por Disposición DI-2019-982-HIGALCGMSALGP, emanada de la Directora Ejecutiva de dicho nosocomio, se le limitó a partir del 1 de agosto de 2019 la bonificación por nocturnidad, dado que la agente de referencia comenzó a desempeñar sus tareas en el Servicio de Cuidados Indiferenciados en el régimen horario de 7 a 14 hs;

Que asimismo, por intermedio de la Dirección de Contabilidad, se formulará el pertinente cargo deudor a Lorena Fabiana CACERES por continuar percibiendo la bonificación de referencia, luego de dejar de desempeñar sus labores en horario nocturno;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales a orden 41;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1 de agosto de 2019, la bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2° del Decreto N° 4978/84, otorgada mediante Resolución 11112 N° 2469/03, a Lorena Fabiana CACERES (D.N.I. 26.117.823 – Clase 1977 – Legajo de Contaduría 327.293), agente del Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora, en virtud de haber dejado de desempeñar su tarea en horario nocturno.

ARTÍCULO 2°. Establecer que por intermedio de la Dirección de Contabilidad, se formulará el pertinente cargo deudor por haber percibido en demasía la bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2° del Decreto N° 4978/84, a Lorena Fabiana CACERES (D.N.I. 26.117.823 – Clase 1977 – Legajo de Contaduría 327.293), ascendiendo el monto total actualizado a la suma de siete mil cuatrocientos setenta y seis con ochenta centavos (\$ 7.476, 80), en virtud de haber dejado de desempeñar su tarea en horario nocturno.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.